

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfara del Patriarca

2024/11511 *Anuncio del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca sobre la delegación de competencias de la Alcaldía en concejales y concejalas.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 2024-0393 de fecha 31 de julio de 2024, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Considerando lo dispuesto en los arts. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 38 y 43 y siguientes y 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y demás normativa de general aplicación, en uso de las competencias que me asigna la legislación vigente, por la presente Resuelvo:

Primero.- Avocar las competencias efectuadas mediante Decreto de Alcaldía 2023-0199 de 19 de julio de 2023.

Segundo.- Efectuar las siguientes delegaciones:

- Hacienda, Cultura y Normalización Lingüística, Deportes y Servicios Municipales:

Concejal Jesús Guanter Marí

- Urbanismo y Fomento:

Concejal Julio Berga Navarro

- Promoción social (Servicios sociales y Mayores), Transparencia y Buen Gobierno:

Concejala Inmaculada Beltrán Andrés

- Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana:

Concejala Laura Alandes Épila

- Promoción Económica (comercio y subvenciones), Fiestas, Nuevas Tecnologías y Bienestar Animal:

Concejala Sonia Rodado Mora

- Infancia, Juventud, Medio Ambiente, Agricultura y Derechos LGTBI:

Concejal Joan Guanter Ruiz



El régimen de las delegaciones genéricas abarca las facultades que corresponden a esta Alcaldía de dirigir las áreas señaladas y gestionarlas en general, excluida la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- La presente delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Cuarto.- Las delegaciones de atribuciones realizadas mediante la presente Resolución surtirán efecto desde la aceptación expresa o tácita por los destinatarios de las mismas. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto.- El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Sexto.- Ningún órgano podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación de otro órgano.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los miembros de la Junta de Gobierno en cumplimiento de lo establecido al efecto.

Octavo.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas.

Noveno.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Alfara del Patriarca, a 5 de agosto de 2024. —La alcaldesa en funciones, Sonia Rodado Mora.

